



Subcoordinación Administrativa "2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
NÚMERO LS-104S80823-011-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR  
PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.**

En las instalaciones de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, ubicadas en la calle de Francisco González Bocanegra número treinta y siete, Colonia Adalberto Tejeda, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, la comisión constituida para el concurso por licitación simplificada número **LS-104S80823-011-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, integrada por los C.C. Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador de Administrativo, Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuestos, Angelica Sánchez Hernández, Titular del Área Jurídica, Lorena Figueroa Saldívar, Jefe de Recursos Financieros y Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones, dictaminan con base a la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

**V I S T O**

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación simplificada número "**LS-104S80823-011-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento, es la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente para esta contratación de acuerdo a Dictamen de Suficiencia Presupuestal **SSE/D-0750/2019, Registro de Procedimiento de Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/000591CG/2019** emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación referida se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se remitieron oficios de invitación para participar en la licitación simplificada número **LS-104S80823-011-19**, a 4 empresas registradas en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a la Cámara Nacional de Comercio, Delegación Xalapa, turnándose copia al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz de la invitación y bases para su participación, en término del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo señalado en las bases de la presente licitación simplificada, a las doce horas del día lunes veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, se celebró la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, con la presencia de los C. Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador Administrativo, Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto, Jair Guevara Mariscal en representación de la C. Angelica Sánchez Hernández, Titular del Área Jurídica, Lorena Figueroa Saldívar Jefe de Recursos Financieros, Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones y como Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, el Licenciado Patricio Antonio Francisco, recibiendo proposiciones de tres proveedores invitados: **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón**, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

**PRIMERO.-** Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos.-----

**SEGUNDO.-** Que consta en el acta de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la comisión de licitación, así como el Licenciado Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. Se recibieron proposiciones de los licitantes **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón**, quienes optaron por enviar previamente sus proposiciones técnicas y económicas. Posteriormente se procedió a recibir formalmente los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de los cuatro licitantes, aperturándose en primer término los sobres de las propuestas técnicas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en dicho sobre como consta en dicha acta, teniendo como resultado que la propuesta técnica presentada por la empresa **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., cumple** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación; la empresa **JA Comercial de México, S.A. de C.V., cumple** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación; y la empresa **José Antonio Bernal Blasquez, cumple** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación y **Cecilia Vázquez Alarcón, cumple** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación; -----

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón**, la partida fue analizada cualitativamente por personal de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación Administrativa del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se adjunta como parte integrante del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón, cumplen** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

establecidas en el anexo técnico de la presente licitación. -----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de la propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que su proposición cumpla con las especificaciones, características y cantidades solicitadas en las bases de licitación, en ese contexto, a las doce horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a la propuesta técnica presentada por las empresas licitantes **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón** constatándose el cumplimiento determinado en el considerando TERCERO del presente dictamen. Seguidamente se procedió a la evaluación económica presentada por las empresas **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón, resolviendo la comisión de licitación adjudicar a favor del licitante Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V.,** las partidas en concurso por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, así como también, presenta una oferta económica satisfactoria para el interés de la convocante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 49, 50 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno-Sector Empresarial, publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado Extraordinaria No. 184 y las bases de la presente licitación, se emite el siguiente: -----

**F A L L O** -----

**PRIMERO.-** Qué evaluadas las proposiciones técnicas, conforme al considerando tercero se determina lo siguiente: **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V., JA Comercial de México, S.A. de C.V., José Antonio Bernal Blasquez, y Cecilia Vázquez Alarcón, cumplen** satisfactoriamente en sus propuestas técnicas con las características y especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme al considerando TERCERO Y CUARTO al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el total de las partidas en concurso, relativas a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** conforme a los siguientes términos y montos:-----

- **Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V.,** , la partida única teniendo un presupuesto de **\$775,453.50 (Setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 50/100 m.n.),** con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$124,072.56 (Ciento veinticuatro mil setenta y dos pesos 56/100 m.n.),** haciendo un total de **\$899,526.06 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis pesos 06/100 m.n.)** toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante; Quedando como segunda mejor opción la empresa **José Antonio Bernal Blasquez,** , por un importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de **\$817,425.00 (Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.),** como tercera opción la C. **Cecilia Vázquez Alarcón,** con un importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de **\$852,121.08 (Ochocientos cincuenta y dos mil**



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.

Subcoordinación Administrativa "2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
ciento veintiún pesos 08/100 M.N.) y como cuarta opción la empresa **JA Comercial de México, S.A. de C.V.**, \$866,470.50 (Ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.).-----

**TERCERO.-** Apercíbase a la **empresa Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----


**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.---

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-011-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----


**POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**



**JORGE APONTE SÁNCHEZ**  
Subcoordinador Administrativo



**GERARDO ARMANDO MARTÍNEZ GUERRA**  
Jefe de Programación y Presupuestos



**LORENA FIGUEROA SALDIVAR**  
Jefe de Recursos Financieros



**ANGELICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Titular del área Jurídica



**CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**  
Jefe de Infraestructura y Adquisiciones

**DICTÁMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLICADA NÚMERO LS-104S80823-011-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ".**

Cons	Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V.	JA Comercial de México, S.A. de C.V.	José Antonio Bernal Blasquez	Cecilia Vázquez Alarcón
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELABORÓ

**CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**  
**JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

REVISÓ

**JORGE ABONTE SÁNCHEZ**  
**SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO**





Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLICADA NÚMERO LS-104S80823-011-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”.**

No.	Compañía Manufacturera LEGO, S.A. de C.V.	JA Comercial de México, S.A. de C.V.	José Antonio Bernal Blasquez	Cecilia Vázquez Alarcón
Subtotal	\$775,453.50	\$866,470.50	\$817,425.00	\$852,121.08
I.V.A.	\$124,072.56	\$138,635.28	\$130,788.00	\$136,339.37
TOTAL	\$899,526.06	\$1,005,105.78	\$948,213.00	\$988,460.45

SE PROPONE ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LA PARTIDA EN CONCURSO A LA EMPRESA **COMPAÑÍA MANUFACTURERA LEGO, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA ÚNICA TENIENDO UN PRESUPUESTO DE **\$775,453.50 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, CON UN IMPORTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$124,072.56 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, HACIENDO UN TOTAL DE **\$899,526.06 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 06/100 M.N.)** TODA VEZ QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA PARA EL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.
- QUEDANDO COMO SEGUNDA MEJOR OFERTA **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, TERCERA OFERTA **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN** Y CUARTA OPCIÓN **LA EMPRESA JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ELABORÓ

**CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

REVISÓ

**JORGE AROANTE SÁNCHEZ**  
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

